

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.653

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En Matapozuelos, se halla depositada, en la posada del vecino Constancio Díez, una yegua que fué recogida en aquel término municipal, de las señas siguientes: pelo castaño, tres años de edad, cuatro dedos de alzada, lucero, crín y cola largas, desherrada de las cuatro extremidades, con un aceruelo, manta y cincha.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de reses Mostrencas y conocimiento de personas interesadas.

Valladolid, 23 de Marzo de 1936.

El Gobernador civil,

*Mariano Campos Torregrosa*

Núm. 1.654

#### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Rubí de Bracamonte, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Sep-

tiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago de «Cuesta Solarga», «Gruyero», «Cuesta Gruyero» y «Mingalbaro», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros, a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, el referido pago «Cuesta Solarga», «Gruyero» «Cuesta Gruyero» y «Mingalbaro», y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento, marca y aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las señaladas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 21 de Marzo de 1936.

El Gobernador civil,

*Mariano Campos Torregrosa*

Núm. 1.663

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Se hace público para conocimiento de los opositores al Cuerpo de Aspirantes a Funcionarios administrativos de esta Diputación provincial y del público en general, que se convoca para el día 30 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, a los veinte primeros números, y a diez más en

concepto de suplentes de la lista resultado del sorteo publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 29 de Enero último, con objeto de dar principio al primer ejercicio de dichas oposiciones, que es el escrito, y que se realizará en el Palacio de la Excm. Diputación provincial.

También se hace público que los demás anuncios que correspondan a estas oposiciones, se darán a conocer fijándose en el tablón de edictos de esta Diputación.

Valladolid, 24 de Marzo de 1936. — El Presidente del Tribunal, *Serafín Alcover*.

Núm. 1.662

#### Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid

Existiendo una vacante en esta Academia, correspondiente a la Sección de Cirugía, por fallecimiento del doctor don Miguel García Canal, Académico electo, se anuncia su provisión, necesitando los solicitantes reunir las siguientes condiciones:

Primera. Ser español.  
Segunda. Hallarse domiciliado en esta capital.

Tercera. Tener el grado de Doctor o Licenciado en la Facultad de Medicina.

Cuarta. Haberse distinguido en el ramo de la Sección correspondiente, por medio de publicaciones originales, por actos públicos, acompañando una relación de méritos y servicios, así

como de un ejemplar de cada una de las obras que haya publicado, y de cuantos documentos puedan servir para formar mejor juicio de su competencia científica.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Academia en el plazo de quince días, a partir de la fecha del «Boletín Oficial» en que aparezca publicado este concurso.

Valladolid, 21 de Marzo de 1936. — El presidente, *Salvino Sierra*. — El Secretario perpetuo, *José Cilleruelo*.

Núm. 1.611

#### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Expropiaciones

Término municipal de San Miguel del Pino

ANUNCIO

Habiéndose comprobado al levantar el plano parcelario de las fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de San Miguel del Pino con motivo de la construcción de las acequias y desagües del canal de Tordesillas la discordancia existente entre la relación definitiva de propietarios, publicada como tal en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al 24 Mayo 1934, y la propiedad real de las fincas afectadas, producida seguramente por división de bienes o traslación de dominios, y quedando a consecuencia de ello considera-

ble número de propietarios sin la representación pericial correspondiente, se publica por última vez la relación definitiva de los propietarios en cuestión, con el fin de que los comprendidos en la misma, que no hubieren sido invitados para designar perito, con arreglo al artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa, lo hagan ante la Alcaldía de San Miguel del Pino, en el plazo de ocho días, admitiéndose los nombramientos que se hubieren hecho en tiempo y forma legales por los propietarios incluidos en la relación siguiente.

Valladolid, 18 de Marzo de 1936.-El Ingeniero Director, *P. de los Cobos*.

RELACION DE PROPIETARIOS INTERESADOS EN LA EXPROPIACION MOTIVADA POR LAS ACEQUIAS Y DESAGÜES DEL CANAL DE TORDESILLAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEL PINO

*Número de orden, nombre, residencia y clase*

**Acequia número 3**

1. Matilde Zorita, labor.
2. Angel Lara, labor.
3. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
4. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
5. Matilde Zorita, labor.
6. Socorro Gutiérrez, Madrid, labor.
7. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
8. Agapito Gonzalo, San Miguel del Pino, labor.
9. Daniel Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
10. Valentín Rodríguez, pinar.
11. Agapito Gonzalo, San Miguel del Pino, pinar.
12. Juan Cañalejo, pinar.
13. Salvador Blanco, El Pedroso, pinar.
14. Juan Cañalejo, pinar.
15. Francisco Calvo, Alcañices, pinar.
16. Agapito Gonzalo, San Miguel del Pino, pinar.
17. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
18. Teodosio Sánchez, labor.
19. Lázaro Callejo, Madrid, labor.
20. Daniel Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
21. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
22. Matilde Zorita, labor.
23. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
24. Matilde Zorita, labor.
25. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
26. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
27. Lázaro Callejo, Madrid, labor.

28. Honorio Lozano, labor.
29. Pedro Lorenzo, labor.
30. Matilde Zorita, labor.
31. Filiberto Lozano, labor.
32. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
33. Herederos de Julián Castellanos, San Miguel del Pino, labor.

**Acequia número 4**

34. Blas Lozano, Geria, labor.
35. León Olmedo, labor.
36. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
37. Perpetua Moral, labor.
38. Viuda de Agustín Tapia, San Miguel del Pino, labor.
39. Daniel Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
40. Lázaro Callejo, Madrid, labor.
41. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
42. Viuda de Agustín Tapia, San Miguel del Pino, labor.
43. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
44. Ignacio Matilla, labor.
45. Mela Inaraja, labor.
46. Herederos de Severiano Galván, labor.
47. Honorio Olmedo, Geria, labor.
48. Valerio Reguera, labor.
49. Socorro Gutiérrez, Madrid, labor.
50. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
51. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.

**Acequia número 5**

52. Ayuntamiento de San Miguel del Pino, prado.
53. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
54. Herederos de Severiano Galván, labor.
55. Severo Díez, San Miguel del Pino, viñedo.
56. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
57. Severo Díez, San Miguel del Pino, labor.
58. Monjas de Santa Clara, Tordesillas, labor.
59. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
60. Lázaro Callejo, Madrid, labor.
61. Dolores Berceruelo, labor.
62. Herederos de Salustiana Berceruelo, labor.
63. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
64. Lázaro Callejo, Madrid, labor.
65. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
66. Lázaro Callejo, Madrid, labor.

**Acequia número 6**

67. Juan Gallego, labor.
68. Matilde Zorita, labor.
69. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
70. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
71. Albina Castellano, labor.
72. Víctor Gonzalo, labor.
73. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.

**Desagüe Rubial**

74. Matilde Gutiérrez, labor.
75. Pedro Ojero, Tordesillas, labor.
76. Daniel Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
77. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
78. Nicolás Villa, labor.
79. Lázaro Callejo, Madrid, labor.
80. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
81. Lázaro Callejo, Madrid, labor.
82. Matilde Zorita, labor.
83. Nicolás Villa, labor.
84. Nicolás Villa, labor.
85. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
86. Lázaro Callejo, Madrid, labor.
87. Monjas de Santa Clara, Tordesillas, labor.
88. Matilde Zorita, labor.
89. Leonardo Gonzalo, labor.
90. Juan Gallego, labor.
91. Monjas de Santa Clara, Tordesillas, labor.
92. Leonardo Gonzalo, labor.
93. Daniel Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
94. Primitivo García, labor.
95. Herederos de Severiano Galván, labor.
96. Albina Castellano, labor.
97. Agapito Gonzalo Casado, labor.
98. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
99. Domitila Olmedo, labor.
100. Lucio González, labor.
101. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
102. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
103. Lázaro Callejo, Madrid, labor.
104. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
105. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.

**Desagüe de Cabrera**

106. Francisco Calvo, pinar.
107. Matilde Zorita, pinar.
108. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
109. Herederos de Marcial Olmedo, labor.
110. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.

111. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
112. Blas Lozano, Geria, labor.
113. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
114. Blas Lozano, Geria, labor.
115. Albina Castellano, labor.
116. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
117. Daniel Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
118. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
119. Lázaro Callejo, Madrid, labor.
120. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
121. Lázaro Callejo, Madrid, labor.
122. Honorio Olmedo, Geria, labor.
123. Pedro Lorenzo, labor.
124. Matilde Zorita, labor.
125. Filiberto Lozano, labor.
126. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.

**Desagüe de los Pradejones**

127. Ayuntamiento de San Miguel del Pino, prado.

**Desagüe del prado**

128. Ayuntamiento de San Miguel del Pino, prado.
129. Matilde Zorita, labor.
130. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
131. Blas Lozano, Geria, labor.
132. Ayuntamiento de San Miguel del Pino, prado.
133. Félix Cuadrado, Valladolid, labor.
134. Herederos de Severiano Galván, labor.
135. Nicolás Villa, labor.
136. Daniel Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.
137. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, labor.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.641

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Valladolid saca a concurso el suministro de las lámparas eléctricas necesarias para el alumbrado público de la población y las dependencias municipales, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.<sup>a</sup> El suministro objeto de este concurso, se refiere al número de lámparas necesarias para el consumo del alumbrado público y dependencias municipales.
- 2.<sup>a</sup> El número y clase de lámparas que, aproximadamente, se

calcula como consumo anual, es el siguiente:

1.000 lámparas de gran intensidad de los tipos siguientes: 750, 500, 300, 200 y 100 vatios.

3.<sup>a</sup> La tensión de las lámparas, comprendidas entre 110 y 170 voltios, se fijará por el Ayuntamiento en cada caso para las distintas partidas, al hacer el correspondiente pedido.

4.<sup>a</sup> Las casas constructoras o vendedoras que hagan oferta, se comprometerán a suministrar a los precios ofrecidos la totalidad del suministro anual necesario para cubrir las necesidades del Ayuntamiento, indicando en la proposición los precios que se fijan por cada tipo de lámparas y los descuentos que concedan sobre el número total de lámparas consumidas durante el año.

5.<sup>a</sup> El suministro de las lámparas lo efectuarán a medida de las necesidades del Ayuntamiento, quien oportunamente les pasará los correspondientes pedidos; estando obligada la casa adjudicataria a la entrega de las cantidades pedidas en un plazo máximo de diez días, a contar de la fecha de la petición.

6.<sup>a</sup> Las casas concursantes enviarán en apoyo de su proposición, y en concepto de muestra, las lámparas que a continuación se indican, con objeto de que, los servicios técnicos del Ayuntamiento, puedan efectuar los ensayos que tengan por conveniente, las cuales quedarán de propiedad de la Corporación, para que, en cualquier momento sirvan de tipo de comparación con las suministradas posteriormente:

Cinco lámparas de 40 vatios.

Cinco lámparas de 60 vatios.

Una lámpara de cada uno de los tipos de intensidad que se señalan anteriormente.

Quedan excluidas de este envío aquellas casas que ya lo hubieran hecho con ocasión de los ensayos previos de duración.

7.<sup>a</sup> El Ayuntamiento podrá libremente desechar, durante el tiempo que dure el suministro, las lámparas que, como resultado de los ensayos que puedan efectuar los servicios técnicos, no reúnan las características de las enviadas como muestra y que sirvieron de base para la adjudicación.

8.<sup>a</sup> Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta, (4,50 pesetas), se presentarán en la Secretaría general, Negociado de Policía, todos los días hábiles, de diez a doce, hasta el día 16 de Abril próximo inclusive; debiendo acompañarse por separado la cédula personal del licitador y el

resguardo del depósito provisional, necesario para tomar parte en el concurso.

9.<sup>a</sup> El depósito provisional se hará por la cantidad de 900 pesetas, en la Depositaria municipal, en la Caja general de depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, debiendo, en los tres casos, estar reintegrado, al presentarse, con el timbre municipal correspondiente.

10. El que resulte adjudicatario elevará dicho depósito, dentro del plazo de diez días, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva, al 10 por 100 del importe total del suministro.

11. Las proposiciones se dirigirán al señor Alcalde, con arreglo al siguiente

*Modelo de proposición*

Don F. de T., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., se compromete a suministrar al excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid las lámparas necesarias para el alumbrado público y dependencias municipales, con arreglo a las bases anunciadas en el concurso abierto al efecto, al precio de ... (tanto en letra) por cada lámpara o grupo de lámparas.

(Fecha y firma del proponente.)

En el anverso del sobre, en que ha de encerrarse la proposición, se hará constar lo siguiente: «Proposición para optar al concurso anunciado para el suministro de lámparas eléctricas, necesarias para el alumbrado público y dependencias municipales de Valladolid».

12. La apertura de pliegos presentados al concurso se realizará en la Casa Consistorial de Valladolid, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue al efecto, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos, a las doce de su mañana.

13. El excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones, o de aceptar la que considere más conveniente, sin que por parte de los señores concursantes pueda entablarse reclamación alguna.

14. Todas las incidencias que puedan suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de Valladolid, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

15. Los Letrados para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 13 del reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924,

son los señores Abogados consistoriales don Mauro Miguel Romero y don Manuel Ortiz Gutiérrez.

16. Todos los gastos que ocasiona el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría general del excelentísimo Ayunta-

miento de Valladolid, Negociado de Policía, durante las horas de oficina de los días hábiles, serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 21 de Marzo de 1936. — El Alcalde, Antonio Quintana.

Núm. 1.655

**Ayuntamiento de Valladolid**

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 21 del actual, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal vigente, acordó proveer la siguiente transferencia de crédito, en la forma que a continuación se indica:

DEL			Pesetas
Cap.	Artículo	Partida	
11.º	3.º	202	Se transfiere de lo consignado en esta partida para iniciación de los gastos de personal y material que se originen para confección del plano de la ciudad de Valladolid . . . . . 19.000
AL			Pesetas
Cap.	Artículo	Partida	
7.º	1.º	112	Para suplemento de lo consignado en esta partida y con destino a los gastos que se originen en la dotación de agua para riego en el Paseo de las Moreras, según proyecto aprobado en sesión de 14 del actual. . . . . 19.000
			TOTAL TRANSFERIDO. . . . . 19.000

Cuyo expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante el citado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante el Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Valladolid, 23 de Marzo de 1936. — El Alcalde, Antonio Quintana.

Núm. 1.651

**Matilla de los Caños**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las perso-

nas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matilla de los Caños, 21 de Marzo de 1936. — El Presidente, Hermógenes del Pozo.

Núm. 1.649

**Montealegre**

A los veinte días hábiles en que aparezca este anuncio en el «Bo-

«etín Oficial» de esta provincia, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta para aprovechamiento de los pastos y hierbas de los prados o dehesas boyales de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 3.320 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas y modelo de proposición se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación los días laborables, de diez a doce.

Montealegre, 18 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Julián Astorga.

165

Núm. 1.643

**Montemayor de Pililla**

El día 31 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar la nueva subasta de 337 pinos del monte «Llano de la Pililla», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas.

En cuanto a los demás extremos de la misma, se entenderá reproducido el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del día 24 de Enero último.

Montemayor de Pililla, 21 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Julio Sanz.

166

Núm. 1.658

**Serrada**

El día 31 del actual, y durante las horas reglamentarias, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa correspondiente al año de 1935, por el recaudador municipal don Arturo Salinas Lamarca.

Lo que se hace público a fin de que los contribuyentes puedan hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno; pudiendo verificarlo en la misma forma pasado indicado día, durante el período legal, en el domicilio del Recaudador, plaza de San Miguel, número 9, Valladolid.

Serrada, 23 de Marzo de 1936. El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

Núm. 1.646

**Villabaruz de Campos**

Prorrogado el presupuesto municipal ordinario de 1935 por todo el trimestre corriente, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero último (*Gaceta* del 8), se hace público por medio del presente, que, en su consecuencia, el Ayuntamiento acordó poner al cobro el repartimiento de utilidades que rigió en el año anterior, en la cuantía trimestral corres-

pondiente, la cual se deducirá al ser puesto en ejecución el nuevo repartimiento en su día.

La referida al trimestre en curso, tendrá efecto el día 26 de los corrientes, en la Casa Consistorial, por el recaudador municipal interino don Mariano Ruiz García, durante las horas de nueve de la mañana a las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas el referido día, para no incurrir en los recargos correspondientes, en los que incurrirán sin más notificación, y transcurrido que sea el día 10 del próximo Abril, se pasarán los descubiertos a la Agencia ejecutiva.

Villabaruz de Campos, 20 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Jesús Calderón.

Núm. 1.660

**Villalba de los Alcores**

Rendidas por los respectivos cuentandantes y presentadas al Ayuntamiento las cuentas de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de 1934 y 1935, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que por los vecinos y demás interesados puedan ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes y en derecho les asistan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal vigente.

Villalba de los Alcores, 21 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Rufino V. de Diego.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.639

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

REQUISITORIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Anastasio Rodríguez San José, de 28 años, soltero, jornalero, hijo de Benito y Luisa, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en Rincón de Esgueva, número 1,

hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del señor Solís, con el fin de notificarle el auto en que se decreta su prisión en el sumario seguido en este Juzgado, sobre hurto, con el número 76 de 1935, y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido, le pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 1.640

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

REQUISITORIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º, del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Anastasio Rodríguez San José, de 28 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Benito y Luisa; natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en Rincón de Esgueva, número 1, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del señor Solís, con el fin de notificarle el auto en que se decreta su prisión en el sumario seguido en este Juzgado, sobre hurto, con el número 74 de 1935, y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veinti-

tiuno de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 1.652

**PALENCIA**

REQUISITORIA

Tejedor Moral, Juan; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Marcos y Paula, natural de Tudela de Duero y vecino de Valladolid, calle de Vega, número 25, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en causa que se le sigue con el número 277 de 1935, por el delito de uso de nombre supuesto, y constituirse en prisión en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Benito Margüello.—El Secretario, Isidoro Páramo.

**Juzgados municipales**

Núm. 1.637

**VALLADOLID.—PLAZA**

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número ciento setenta y nueve de entrada del corriente año, por lesiones causadas a José Rodríguez de la Cruz, contra Angel Ortega, Teodoro Morencia y otros, cuyo hecho ocurrió el día ocho del corriente mes en la Fuente Dorada, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados autores desconocidos, para que el día seis de Abril próximo, y hora de las diecisiete, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Apricio.

Imprenta de la Diputación provincial